

Subd. de G° y D° de Personas  
Depto. Desarrollo Organizacional

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 7400

PUNTA ARENAS, 21 de diciembre de 2023.

**VISTOS:** Resolución N° 6/29.03.2019 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 3/17.01.2023 que modifica Resolución N° 6/29.03.2019; D.S. N° 140/2004 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; D.F.L. N° 01 de 2005 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Leyes 18.933 y 18.469; Resolución Exenta N° 6692/12.08.2021 que Establece la nueva Estructura Orgánica de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 22/10.04.2023 del Ministerio de Salud que establece orden de subrogancia de la Dirección del servicio de Salud de Magallanes y:

### CONSIDERANDO:

1) Que, el Servicio de Salud Magallanes ha desarrollado labores tendientes a dar cumplimiento a las orientaciones presidenciales sobre la construcción de un código de ética pública de la institución, sistematizando de esta manera los valores y conductas que muestran la cultura, misión, visión y objetivos del Servicio, con la finalidad de mejorar las competencias éticas, prevenir la corrupción y las faltas a la probidad, así como fortalecer la confianza ciudadana en la gestión de la articulación de la Red Asistencial de cargo de este Servicio en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

2) Que, como parte de la agenda para la transparencia y la probidad en los negocios y la política, se ha determinado la necesidad de contar con un Sistema de Integridad con el objetivo de velar por la elaboración y permanente actualización del código de ética, asimismo como su cumplimiento por parte del recurso humano del servicio, y el establecimiento de estrategias que garanticen la ética pública a través de canales de información permanente, que contemplen espacios de consulta, denuncias y sugerencias en relación a la observancia de la normativa;

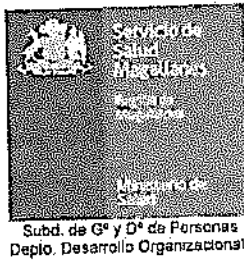
3) Que, resulta evidente que este Sistema de Integridad en los términos conceptuales descritos, debe ser puesto en términos operativos por un equipo humano, el que tendrá de cargo el diseño e implementación del mencionado Sistema y contemplará una instancia asesora, que permita resguardar la adecuada resolución de las situaciones que se susciten en el marco de temáticas sobre integridad y ética, asimismo como con el apoyo de un órgano colegiado compuesto por diversos actores de la Red Asistencial a fin de asegurar la debida participación de todos los sectores.

4) De igual forma, se requiere contar con una plataforma de gestión de integridad que promueva la coordinación, capacitación y asesoramiento en materia de integridad y ética, considerando como beneficiarios de la misma, tanto los funcionarios y servidores que laboren en el Servicio, como asimismo la ciudadanía. La plataforma deberá estar compuesta por las siguientes secciones:

- a) Plataforma interna.
  - Registro de consultas realizadas.
  - Registro de denuncias realizadas.
  - Registro de riesgos éticos de la institución.
- b) Plataforma Externa.
  - Publicación del Código de Ética institucional.
  - Publicación de preguntas frecuentes en el ámbito de la ética y la probidad.
  - Publicación de noticias relacionadas con el código de ética y datos estadísticos sistematizados de las consultas y denuncias recibidas.

siguiente:

5) Con los antecedentes expuestos, dicto lo



## RESOLUCIÓN:

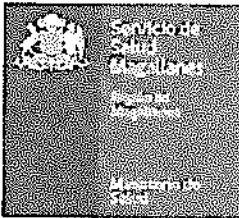
1. ESTABLEZCASE, un Sistema de Integridad en la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, cuya conformación será la siguiente:

1. **Directora del Servicio de Salud Magallanes o quien le subroge, cuyas funciones son las siguientes:**
  - 1.1 Proporcionar las condiciones para dar respuesta a las consultas que en la materia presenten los funcionarios y servidores del Servicio.
  - 1.2 Constituir la instancia de resolución frente a inobservancias y/o transgresiones a las normas éticas del Servicio, conforme la prudencia y el criterio común dictaminen.
  - 1.3 Garantizar la transparencia y ecuanimidad en su actuar.
  - 1.4 Constituir una instancia de difusión de los valores institucionales entre los funcionarios.
  - 1.5 Incentivar y adoptar acciones concretas para la construcción y fortalecimiento de la cultura de buenas prácticas éticas.
  - 1.6 Supervisar la existencia de una matriz de riesgos previniendo situaciones de corrupción e inobservancia ética, planificando estrategias de resguardo en estas materias.
2. **En calidad de Asesores Técnicos y apoyo experto del Jefe de Servicio en la toma de decisiones: Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, Jefe Departamento de Control de Gestión, Jefe Departamento Auditoría, el Subdirector de Gestión y Desarrollo de Personas, o quienes le subroguen en el cargo, cuyas funciones son las siguientes:**
  - 2.1 Informar e instruir al Director en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito, ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
  - 2.2 Poner a disposición del Servicio, criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficiente y ecuanime, en el ámbito de su competencia.
  - 2.3 Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.
3. **Coordinador de integridad**, quien además de los deberes propios, deberá coordinar el cumplimiento de las tareas relacionadas con el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
4. **El comité de integridad, órgano colegiado cuya conformación se indica en un resuelvo posterior.**

2. **DESÍGNESE**, a D. Macarena Ortega Cornejo, Rut: 15.650.294-4, profesional, titular, Gr. 12<sup>a</sup>, como **COORDINADORA DE INTEGRIDAD**, a contar de la fecha de la presente resolución al 31 de diciembre de 2023.

3. **DISPÓNGASE**, que el Coordinador de Integridad deberá dar cumplimiento a las siguientes funciones:

1. **Función principal:** crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos, previniendo el daño a la reputación y la posterior sanción a sus funcionarios y a la institución.
2. **Otras funciones:**
  - 2.1 Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y actualice el código de ética, incentivando el criterio ético en los funcionarios/as de la institución.
  - 2.2 Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios públicos en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
  - 2.3 Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.
  - 2.4 Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la Ley 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, junto al administrador y revisor, implementado por la Contraloría General de la República.
  - 2.5 Reportar tanto al Jefe/a superior de servicio como al comité de integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.



Subd. de G<sup>o</sup> y D<sup>o</sup> de Personas  
Depto. Desarrollo Organizacional

2.6 Difundir el código de ética actualizado y materias afines, en las páginas web del servicio a los medios de los que disponga el servicio para comunicarse con sus funcionarios.

**4. DISPÓNGASE**, la creación del Comité de Integridad del Servicio de Salud Magallanes, cuya conformación será la siguiente:

1. Coordinador de Integridad o quien le subrogue.
2. Un representante de cada Asociación de Funcionarios, elegido por éstas. Se establece que será de cargo de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Dirección del Servicio, informar a las Asociaciones del presente cupo en el Comité y procurar la participación del representante designado.
3. Un Asesor Jurídico.
4. Un profesional de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
5. Un profesional del Departamento de Auditoría.
6. Un profesional del Departamento de Control de Gestión.
7. Un profesional de la Subdirección Administrativa.

**5. ESTABLÉZCASE**, que el referido Comité, debe dar cumplimiento a las siguientes funciones:

1. Proponer al Director del Servicio programas y estrategias que impulsen el desarrollo participativo de la institución en materias de ética y probidad.
2. Establecer instancias de participación, diálogo e interacción institucional para el desarrollo de materias ética y probidad, institucionalizando la cultura organizacional de alto estándar de ética.
3. Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes a la institución, para facilitar el abordaje de los dilemas ético institucional.
4. Participar en programas e instancias relacionadas con el código de ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones del reporte del coordinador de ética.

**6. DISPÓNGASE**, la creación de una plataforma digital de Gestión de Integridad, con las características indicadas en el considerando cuarto del presente acto administrativo, cuya funcionalidad constituirá en lo siguiente:

1. Informar de manera periódica y actualizada a los funcionarios de la institución, a través de una base tecnológica que considere el desarrollo de los canales de denuncia y consulta sobre inobservancia ética;
2. Reportar el desarrollo de los códigos de ética, a través de indicadores claros, obteniendo información actualizada y oportuna;
3. Facilitar la evaluación e impacto que el código de ética tiene en la organización.

**7. DISPÓNGASE**, que la plataforma referida en el resuelto precedente será de cargo de los siguientes funcionarios de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes:

1. Jefe Regional TIC o quien le subrogue: quien gestionará y tendrá a su cargo que la plataforma se encuentre permanentemente operativa en términos informáticos;
2. Jefe del Departamento de Comunicaciones o quien le subrogue: quien tendrá de su cargo la gestión de los Registros y Publicaciones referidos y su debida actualización, subiendo los insumos que deriven de esta materia a la plataforma.

**8. DISPÓNGASE**, la implementación de un programa de capacitación anual accesible para todos los funcionarios y servidores del servicio de cargo del Departamento de Capacitación y Formación de la Dirección de Servicio, que contemple al menos las siguientes materias:

1. Marco Normativo: Probidad y Ética Pública.
2. Sistema de Integridad.
3. Código de Ética del Servicio.
4. Sistema de Prevención de Delitos Funcionarios.
5. Manual de Prevención de Delitos Funcionarios.
6. Abordaje de faltas a la ética pública, ejemplos: Código de ética y otros.



Subd. de G° y D° de Personas  
Depto. Desarrollo Organizacional

**9. DISPÓNGASE,** la realización de actividades de difusión de la temática de Ética e Integridad, así como del plan de capacitación que se genere al respecto, mediante los mecanismos apropiados, tanto para los funcionarios y servidores de la Dirección de Servicio, como de sus hospitales dependientes, de cargo del Jefe del Departamento de Comunicaciones de la Dirección del Servicio.

**10. PÓNESE TÉRMINO,** a la Resolución Exenta N° 6909 del 03 de septiembre de 2020 de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, que designa a Coordinador de Integridad.

**11. DISPÓNGASE,** la publicación del presente acto administrativo en la plataforma digital de Gestión de Integridad.

**12. REMÍTASE,** copia del presente acto administrativo al Servicio Civil, a fin de mantener actualizada la información.

**13. DÉJESE ESTABLECIDO,** que por esta designación los/as funcionarios/as antes mencionados/as, no tendrán derecho a percibir mayor remuneración y es sin perjuicio, además del desempeño de las funciones propias de su cargo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.



**RICARDO CONTRERAS FAÚNDEZ**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO DE SALUD MAGALLANES**

RCF/FRG/POM/kcn  
N° 4802

**DISTRIBUCIÓN DIGITAL:**

Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas  
Departamento de Desarrollo Organizacional  
Oficina de Partes (original)  
Subdirección de administración y finanzas  
Departamento Jurídico  
Departamento de Auditoría  
Departamento de Control de Gestión  
Vinculación con el medio